



SISTEMA EDUCATIVO  
ESTATAL REGULAR

gegadip RECIBIDO  
OFICINA DE PARTES  
22 MAYO 2017  
HORA: 11:53  
ANEXOS: 04  
A. ORIGINAL: 04  
A. SIMPLES:  
A. CERTIFICADOS:  
TOTAL FOLIOS:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Recurso de Revisión 067/2017-1  
22 de mayo del 2017

**C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PRESENTE.-**

LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA, con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida dentro de los autos del expediente al rubro citado y en el que comparezco, atento a la resolución de fecha 25 veinticinco de abril de 2017 dos mil diecisiete, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo;

Cumpliendo a lo mandatado en los términos que al efecto me concede la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es que realizo lo requerido en los siguientes términos;

Haciendo referencia a lo establecido en los artículos 53, 54 fracción IV, 154 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente en la entidad, en los que medularmente se establece que las Unidades de Transparencia son las encargadas de atender y gestionar, realizando los trámites dentro de las unidades administrativas de su adscripción, lo relativo a las solicitudes de acceso a la información, virtud de ello y dando cumplimiento a lo requerido, sírvase encontrar anexos al presente las documentales consistentes en los oficios DG/UT-491/2017, DG/UT-492/2017, DG/UT-493/2017 y DG/UT-494/2017 signados por el suscrito, con los que se demuestra que por parte de esta Unidad de Transparencia se ha realizado lo conducente ante las unidades administrativas generadoras y responsables de la información correspondiente, para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por ese Órgano Garante en la resolución que se atiende.

Ahora bien, de un análisis a la Resolución que se atiende, es de informarlo que respecto a la información que se requiere, y que a la letra dice:

*6.3.5 Que el Sistema Educativo Estatal Regular otorgue una respuesta en relación al punto 13 de la solicitud, correspondiente a los conceptos que avalan el cheque que le fue entregado al particular por la Contraloría interna de dicho Sistema.*

Es de mencionarse que esta Unidad de Transparencia al momento de recibir la solicitud de acceso a información gestionó al Órgano de Control Interno la solicitud referida, a lo que contesto no ser competente para contestar algún punto de la solicitud, sin embargo y referente a lo vertido por ese Órgano Garante en el auto que se atiende, Esta Unidad de Transparencia gestiona de manera oficiosa la resolución, en el entendido que para esta Unidad de Transparencia el Órgano de Control interno sería la unidad administrativa que podría contestar el punto antes señalado.

Por lo expuesto y fundado, atentamente solicito a esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública:

PRIMERO.- Se nos dé por presente, y por dando cumplimiento en tiempo y forma, a la Dirección General del S.E.E.R. y a la Unidad de Transparencia del S.E.E.R., alegando lo que a derecho corresponda, mediante las exposiciones plasmadas en el cuerpo del presente a todos y cada uno de los requerimientos citados en la resolución de fecha 25 veinticinco de abril del 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Se nos tenga por ofrecidas y admitidas las pruebas anunciadas en el cuerpo del presente escrito.

ATENTAMENTE



LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SISTEMA EJECUTIVO ESTATAL REGULAR

2017. "Un Siglo de las Constituciones"

**DE CONTACTO**

Coronel Romero No. 660  
Col. Jardines del Estadio  
San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78280  
Tel. 01 (444) 1372900  
[www.seer.slp.gob.mx](http://www.seer.slp.gob.mx)



cegaip **RECIBIDO**  
OFICINA DE PARTES



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

12 JUN. 2017 SM

HORA: 14:01 A SIMPLES  
ANEXOS: S/A A CERTIFICADO

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
Oficio No. UT-0921/2017  
Asunto: RR-67/2017-1  
Junio 12, de 2018

**H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E.-**

La suscrita **Licenciada JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, personalidad que tengo acreditada ante esta H. Comisión mediante el número de registro **CEGAIP-RP-186/2016**; así como en representación del **INGENIERO JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación del Gobierno del Estado**, señalando domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las personales en las oficinas centrales de la Dependencia, ubicadas en la Avenida Manuel Gómez Azcarate No. 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional en esta Ciudad capital y autorizando para que las reciban a los **CC. Licenciados Ulises Hernández Reyes, Gabriel Evaristo Coria Colmenero, Abdel Israel Loreto Martínez y Reyna Leticia Reyes Alonso**, con el debido respeto, expongo lo siguiente.

En atención al proveído de fecha 05 cinco de junio del año 2017 dos mil diecisiete, dictada por esa H. Comisión dentro de los autos que integran el recurso de revisión al rubro señalado, y notificado a esta Unidad de Transparencia el día 07 siete del mismo mes y año, mediante el cual requiere al sujeto obligado a efecto de que informe sobre el cumplimiento a la resolución aquí dictada; por medio del presente, informo a continuación.

Primeramente, se señala que la solicitud de información pública primigenia no fue presentada ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, ya que tal como se advierte del contenido de la solicitud de información primigenia, la misma fue presentada ante el Sistema Educativo Estatal Regular a través de la Plataforma Nacional, identificada y registrada bajo el número de folio 00013417, por lo que la Unidad de Transparencia del referido Sistema fue la encargada de realizar las gestiones pertinentes para la atención de dicha solicitud, así como aquellas referentes al recurso de revisión interpuesto por el promovente.

Por lo anterior y en virtud de que la información que se conmina a entregar obra en los archivos de las unidades administrativas pertenecientes a la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular, esta Unidad de Transparencia no puede emitir mayor pronunciamiento respecto al cumplimiento de la resolución



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
DE COHULENDO  
DEL ESTADO

107

en comento, toda vez que corresponde al Titular de la Unidad de Transparencia del SEER, informar lo correspondiente al cumplimiento otorgado por parte del área administrativa competente y en su caso remitir las constancias que así lo acrediten, ya que las mismas no obran en poder de esta Titularidad.

En consecuencia, a esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, atentamente solicito:

**ÚNICO.** - Se me tenga por compareciendo en atención a la resolución de fecha 25 veinticinco de abril del año 2017 dos mil diecisiete, dictada en el recurso de revisión **067/2017-1**.

Sin otro particular, aprovecho el actual para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
C.C.P. Expediente  
LJATG/ira